



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”.

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 2 Ciudad de México, viernes 2 de octubre de 2020](#)

Acuerdo por el que se establece una Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez de la Ciudad de México Terminal 1.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 2.

Acuerdo por el que se establece una Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en el Aeropuerto Internacional “Benito Juárez” de la Ciudad de México Terminal 1.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día 5 de octubre de 2020.

Estatuto Orgánico del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 122.

Aclaración al Acuerdo por el que se modifica el Estatuto Orgánico del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, publicado el 26 de agosto de 2020.

En el primer párrafo del CONSIDERANDO, dice:

“... y la Ley Federal de Austeridad Republicana publicados en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2012, el 30 de enero de 2013 y el 19 de noviembre de 2020, respectivamente; ...”

Debe decir:

“... y la Ley Federal de Austeridad Republicana publicados en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2012, el 30 de enero de 2013 y el 19 de noviembre de 2019, respectivamente; ...”

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 123.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$21.9562 M.N.** (veintiún pesos con nueve mil quinientos sesenta y dos diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

Reglamento Interior del Banco de México.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 124.

Modificaciones por las que se **reforman** los artículos 28, fracciones I, II, VI, XVI y XVII, 37 Bis 2, párrafo sexto, fracción III, 43, 44, 46 Bis, 47, 48, 49, 50, 52, 66, párrafo tercero, 67; se **adiciona** la fracción XVIII al artículo 28, así como el tercer párrafo al artículo 32, y se **deroga** el segundo párrafo del artículo 10 y el artículo 51, todos ellos del Reglamento Interior del Banco de México.

Las presentes modificaciones al Reglamento Interior del Banco de México entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Banco de México. Reglas de Supervisión, Programas de Autocorrección y del Procedimiento Sancionador.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 127.

Se **reforma** el artículo 1; se **adicionan** la fracción XXI Bis al artículo 2, la fracción III al artículo 9, recorriéndose las fracciones subsecuentes, el artículo 14 Bis, el Capítulo IV Bis Del Recurso de Reconsideración Electrónico, que comprende los artículos 59 Bis A, 59 Bis B, 59 Bis C, 59 Bis D, 59 Bis E, 59 Bis F, 59 Bis G, 59 Bis H, 59 Bis I y 59 Bis J, todos ellos de las Reglas de Supervisión, Programas de Autocorrección y del Procedimiento Sancionador.

Las presentes modificaciones y adiciones a las Reglas de Supervisión, Programas de Autocorrección y del Procedimiento Sancionador entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 130.

Se **abroga** el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de julio de 2020.

Se **adiciona** una fracción XXXVI BIS al artículo 6; se **reforma** el último párrafo del artículo 14, y se **derogan** la fracción V del artículo 6 y la fracción VI del artículo 14, todos del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

El presente acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.